



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 100 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/06/2024
Remedios de Escalada

Dejar sin efecto la RC-54-2024-UATACS-SAJI#UNLa.Disolución Institutos

VISTO, el EXP-1376-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-805-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 03 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 27/14 se aprobó la nueva denominación del Instituto de Producción, Economía y Trabajo;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 12/16 se ha creado el Centro Universitario “Mac Bride” para la Información y la Comunicación;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 14/17 se red denominó al Instituto de Cultura, como Instituto de Cultura y Comunicación;

Que, la RC-121-2022-UATACS-SAJI#UNLa aprobó el Reglamento Marco de Institutos, Centros y Observatorios, y conforme a su art. 19 se estableció que los Observatorios, Centros e Institutos atravesaran evaluaciones trianuales, constituyéndose la Comisión pertinente a tales efectos;

Que, por RC-11-2024-UATACS-SAJI#UNLa se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Evaluaciones Trianuales de los Observatorios, Centros e Institutos a: Recalde Aritz Director del Departamento de Humanidades y Artes; Ugarte Mariana, Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico; Pestanha Francisco, Departamento de Planificación y Políticas Públicas; Boschi María Elena Departamento de Salud Comunitaria y Parodi Barozzi María Gabriela, Directora de



Posgrado dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado y como coordinador al Secretario de Investigación y Posgrado, Marcos Mele;

Que, la Comisión Evaluadora concluyó que el Instituto de Producción, Economía y Trabajo; Instituto de Cultura y Comunicación; y el Centro Universitario “Mac Bride” para la Información y la Comunicación, no cumplieron las tareas esenciales ni los requisitos mínimos de calidad establecidos en el Reglamento Marco de Institutos, Centros y Observatorios;

Que, conforme el informe producido por la citada Comisión, el Secretario de Investigación y Posgrado, por indicación del Señor Rector, propone la disolución del Instituto de Producción, Economía y Trabajo, Instituto de Cultura y Comunicación y Centro Universitario “Mac Bride” para la Información y la Comunicación;

Que, conforme la Resolución de Consejo Superior 182/21 en su Artículo 10, estableció el traspaso de dependencia funcional del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana "Manuel Ugarte" al Instituto de Comunicación y Cultura, dentro de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que, atendiendo a una mejor organización institucional y a la disolución del Instituto de Cultura y Comunicación, el Centro de Estudios de Integración Latinoamericana “Manuel Ugarte” pasará a tener dependencia funcional de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que, el traspaso de la subdependencia a la que hace referencia esta Resolución en el considerando anterior, no implica incremento en el gasto presupuestario;

Que, a efectos de mantener un solo texto normativo, se propone dejar sin efecto la RC-54-2024-UATACS-SAJI#UNLa;

Que, el Consejo Superior en su 4ª Reunión de 2024, ha tratado la propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la RC-54-2024-UATACS-SAJI#UNLa, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el traspaso funcional del Centro de Estudios de Integración Latinoamericana “Manuel Ugarte” a la dependencia funcional de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con sus respectivas partidas presupuestarias y con el personal docente y no docente que se encuentre a su cargo.

ARTÍCULO 3°: Disolver el Instituto de Cultura y Comunicación dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Centro Universitario “Mac Bride” para la Información y la Comunicación, radicado en el Instituto anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 4°: Disolver el Instituto de Producción, Economía y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 5°: Disponer que los cargos docentes y no docentes y las partidas presupuestarias de las subdependencias disueltas en los artículos 3° y 4°, pasan a la Unidad Secretario de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas